

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

OMB/HLF/EPG/GCM/SJA/MSF

Aprueba modificación de Plazo de Convenio que Indica.

RES EXENTA: N° 006218

SANTIAGO, 22 NOV 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; y sus posteriores modificaciones; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley N°20.422 que establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; Decreto Supremo 128 de 2010 del Ministerio de Planificación; Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y los antecedentes adjuntos.

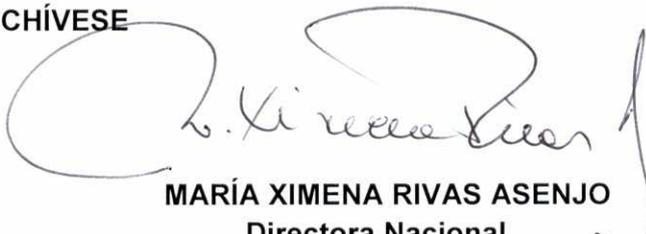
CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 31 de Julio 2012, fue suscrito un convenio de transferencia entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y La Ilustre Municipalidad de Rancagua, aprobado por Resolución Exenta N°4800 del 10 de Septiembre 2012 del Servicio Nacional de la Discapacidad.
2. Que, con fecha 17 de Octubre 2012, la Ilustre Municipalidad de Rancagua ha solicitado formalmente, al Servicio Nacional de la Discapacidad, a través de su representante legal don Daniel Gaete Villagra Alcalde (S), la prórroga del plazo para Servicio de Apoyo de Intermediación Laboral hasta el 30 de Mayo 2013, fundamentando su requerimiento en documento adjunto.
3. Que, analizados los fundamentos de dicha solicitud, por el Jefe del Departamento de Inclusión Laboral respectivo, ha llegado a la convicción que existen hechos no imputables a la voluntad del solicitante, que impiden cumplir el plazo que se desea prorrogar, sin poner en riesgo la ejecución del convenio, recomendando la aprobación de la solicitud de prórroga, como consta en documento adjunto.

RESUELVO:

APRUEBASE la modificación del convenio de Transferencia indicando en el primer considerando, prorrogase el plazo para rendición por razones técnicas, hasta el 30 de mayo 2013, manteniendo las demás estipulaciones del referido convenio plena vigencia, en todo lo no modificado por el presente acto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE



MARÍA XIMENA RIVAS ASENJO
Directora Nacional
Servicio Nacional de la Discapacidad

Con esta fecha la Alcaldía decretó lo siguiente:

CONSIDERANDO :

- 1.- Que, con motivo de la postulación del Alcalde titular Sr. Eduardo Soto Romero, en las próximas Elecciones Municipales, a efectuarse el día 28 de Octubre 2012.
- 2.- Que, la autoridad comunal será subrogada en el ejercicio de su cargo por el solo ministerio de la ley, desde los treinta días anteriores a la fecha de la elección y hasta el día siguiente de ella, según el artículo N° 107 inciso 3° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.- Que, es necesario reconocer los actos administrativos y mantener la continuidad de la función pública, mediante decreto, y

VISTOS :

La Resolución N° 1600/2008, de la Contraloría General de la República, la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, y la facultad que me confiere el D.F.L. N° 1/2006, texto refundido y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O

EXENTO

N° 2998/

- 1.- Con fecha 28 de Septiembre y hasta el 29 de octubre 2012 asumo la Alcaldía de Rancagua, en calidad de Subrogante, de acuerdo a lo estipulado en el artículo N° 107 inciso 3°, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- Asume como Administradora Municipal la Señora Alejandra Cristina Moris Hernández, funcionaria de planta directivos grado 05 E.M.R., Secretaria Comunal de Planificación.
- 3.- Subroga a la Sra. Alejandra Moris Hernández como Secretario Comunal de Planificación (Secplac) el Señor Ronald Alex Fulle Willat, funcionario de planta directivos grado 6 E.M.R., desde el 28 de septiembre al 10 de octubre 2012, sin perjuicio de sus actuales funciones.
- 4.- Subroga a la Sra. Alejandra Moris Hernández como Secretario Comunal de Planificación (Secplac) el Señor Héctor Henríquez Contador, funcionario de planta directivos grado 5 E.M.R., desde el 11 al 29 de octubre 2012, sin perjuicio de sus actuales funciones.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

(FDO) DANIEL GAETE VILLAGRA, ALCALDE DE RANCAGUA (S)
CARLOS MORALES LARA, SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines.



CARLOS MORALES LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

DGV/HCV/RGD/CGCD/cgcd

Alcaldía	Direcciones Municipales	Departamentos Municipales	Sr. Eduardo Soto Romero
Sra. Alejandra Moris Hernandez	Sr. Ronald Fulle Willat	Sr. Héctor Henríquez Contador	Sección Personal
Carpeta Personal	Archivo		



ORD: N° 4.661

MAT: Solicita lo que indica.

RANCAGUA, 17 de Octubre 2012

DIDECO/900
DDEL/ 21
OMIL/17

DE : SR. DANIEL GAETE VILLAGRA,
ALCALDE (S) DE LA I. MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA

A : SR. ALEXIS RIQUELME JIMÉNEZ,
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INCLUSIÓN LABORAL
SENADIS CENTRAL

Junto con saludarlo, adjunto remito a Ud. Solicitud de ampliación de plazo de Proyecto de transferencia de recursos para la implementación de Servicios de Apoyo en "Intermediación Laboral de personas con Discapacidad", entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y la Ilustre Municipalidad de Rancagua.

Sin otro particular, se despide atentamente de Usted.




DANIEL GAETE VILLAGRA
ALCALDE (S)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA


DGV/MT/AAC/aac

Distribución

- ❖ Dideco
- ❖ D.D.E.L
- ❖ OMIL

SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO

ENTRE SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

Y

Municipalidad de Rancagua

Por Proyecto de Transferencia de recursos para la Implementación de Servicios de Apoyo

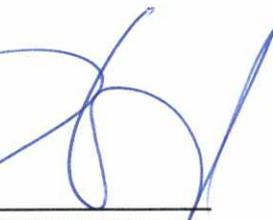
En Comuna de Rancagua, 12 de Octubre de 2012, la Ilustre *Municipalidad de Rancagua*, rol único tributario N°69.080.100-0, representada en este acto por don Daniel Gaete Villagra, cédula nacional de identidad [REDACTED] domiciliado en Plaza de los Héroes N°445, comuna de Rancagua solicita por medio del presente prórroga de plazo de ejecución y rendición para el Proyecto de Transferencia de recursos para la Implementación de Servicios de Apoyo de la Municipalidad de Rancagua, la cual se fundamenta por lo siguiente:

Debido al retraso en el inicio del proyecto, no es factible realizar la ejecución de 6 meses estipulada en el convenio antes del 31 de Diciembre del 2012, fecha en que se requiere la rendición total del presupuesto asignado.

Plazo solicitado: Considerando las razones anteriormente expuestas, se solicita ampliación de plazo de ejecución y rendición hasta la fecha: Mayo 2013, fecha en la que se contempla dar cumplimiento a la totalidad de las cláusulas establecidas en el convenio para su cierre técnico y financiero.

Sin otro particular le saluda atte;

En comuna de Rancagua, 12 de Octubre de 2012



DANIEL GAETE VILLAGRA
Alcalde (S)
Ilustre Municipalidad de Rancagua